

AÑO XLIV.

NUM. 2

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 13 de Enero de 1956.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono. 3700.- Apartado, 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Boletín Oficial de la
Zona de Protección
Español en Marruecos



DIRECCIÓN
Dirección General de la Zona de Protección
Español en Marruecos
Marrakech, Marruecos
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
Calle El...
Teléfono...
Fax...

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 11 de enero de 1956, por el que se encomiendan a los Almotacenes de las ciudades las funciones delegadas y auxiliares del Ministerio de Acción Social, dentro de sus respectivas jurisdicciones	23
OTRO de 7 de enero de 1956, por el que se concede un suplemento de crédito de 100.000 pesetas al Título XIV —Delegación de Hacienda—, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen	24

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de personal.</i> —Acuerdos relativos a personal	25
<i>Aviso</i> comunicando la ampliación del plazo de admisión de instancias para proveer 25 plazas de Auxiliares Terceros en la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de la Zona	27
<i>Otro</i> sobre rectificación de trienios	27
<i>Otro</i> comunicando la ampliación del Concurso para la provisión de plazas de Subalternos de Segunda de la Sección Primera, Porteros	27
<i>Anuncio</i> de concurso para proveer en propiedad cuatro plazas en la Sección Española del Conservatorio Hispano-Marroquí de Música y Declamación de Tetuán	27
CANCILLERIA DE LA ORDEN MEHDAUIA.—Relación del personal ingresado en dicha Orden con fecha 10 de enero de 1956	29
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Anuncio de concurso para cubrir en propiedad una plaza de Enfermera diplomada de los S. S. de la Zona	31
<i>Otro</i> para cubrir en propiedad una vacante de auxiliar de Laboratorio femenino, con destino en el Instituto de Sanidad de la Zona	32
<i>Otro</i> para cubrir provisionalmente una plaza de Médico becario en el Sanatorio Antituberculoso de Ben Karrich	33
<i>Aviso</i> comunicando el resultado del concurso de traslado para cubrir la plaza de Practicante en el Círculo Médico de Ismoren ...	34
<i>Inspección de Entidades Municipales.</i> —Disposiciones referentes a personal	34
DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Inspección de Industrias.</i> —Extracto de petición de traslado de industria	36

<i>Servicio de Comercio.</i> —Aviso de concurso de importación de café para el abastecimiento de la Zona y Plazas de Soberanía	37
<i>Servicio de Fomento.</i> —Solicitud de instalación de industria agropecuaria	40

Anexo al número 2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	10
Cédulas de citación	11
Cédulas notificación	14
Cédulas de emplazamiento	15
Cédulas de requerimiento	16
Requisitorias	16

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

Dahir encomendando a los Almotacenes de las ciudades las funciones delegadas y auxiliares del Ministerio de Acción Social, dentro de sus respectivas jurisdicciones

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasán).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que por Dahir de 3 de Yumada 1.^a de 1374 (correspondiente al 29 de diciembre de 1954) ha sido creado el Ministerio de Acción Social, y encomendadas al mismo funciones de gran trascendencia y complejidad en todo el ámbito de la Zona, resulta necesario proveer a la designación de Autoridades delegadas y auxiliares que colaboren con el Ministerio en la ejecución de sus acuerdos y en trámite y desarrollo de aquellas funciones peculiares.

Por lo que se refiere a las ciudades, las características y atribuciones tradicionales del cargo de Almotacén aconsejan encomendar a estas Autoridades locales la función delegada del Ministerio, como auxiliares del mismo dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—A partir de la publicación de este Dahir, los Almotacenes de las ciudades de la Zona serán los representantes delegados del Ministerio de Acción Social dentro de sus respectivas jurisdicciones, auxiliando al Ministerio en la ejecución, despacho y trámite de cuantos asuntos propios de la competencia y funciones del mismo les sean encomendados.

Artículo 2.º—El Reglamento del Ministerio de Acción Social a que se refiere el artículo 6.º del Dahir de 3 de Yumada 1.ª de 1374 determinará concretamente las normas de funcionamiento y despacho de servicios de los Almotacenes como delegados del Ministerio en sus relaciones con el mismo.

Artículo 3.º—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo que en este Dahir se dispone.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 27 de Yumada 1.ª de 1375 (correspondiente al 11 de enero de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, encomendando a los Almotacenes de las ciudades las funciones delegadas y auxiliares del Ministerio de Acción Social, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 11 de enero de 1956.

El Alto Comisario, **G.ª-Valiño.**

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 100.000 pesetas al Título XIV —Delegación de Hacienda—, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que el considerable aumento en la venta de efectos timbrados y sellos de Correos origina la insuficiencia de crédito en el concepto presupuestario correspondiente a pago del premio asignado a los expendedores.

Visto la necesidad de incrementarlo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.), al vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen, en su Título XIV —Delegación de Hacienda—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo Unico, Concepto 2.º “Premio de cobranza por expedición de efectos timbrados, incluso sellos de Correos, por recaudación de arrendamientos de Bienes Majzen y demás reconocidos o que se reconozcan”.

Artículo segundo.—El mayor gasto que este suplemento de crédito representa será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Yumada 1.º de 1375 (correspondiente al 7 de enero de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 100.000 pesetas al Título XIV —Delegación de Hacienda—, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 7 de enero de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Administración Central

Delegación General

SECCION DE PERSONAL

INDICE DE DISPOSICIONES

ACUERDOS

B A J A S

ACUERDO de 23 de diciembre de 1955, por el que se dispone la baja del Subalterno Mayor de Primera de la Sección de Guardería Forestal DON FRANCISCO SERRANO GUTIERREZ, con efectos de 20 de noviembre último en que tuvo lugar su fallecimiento.

ACUERDO de 27 de diciembre de 1955, por el que se dispone la baja en el servicio activo del Ordenanza de Escuelas HAMADÍ AHAMED TADLAUI, que sobrepasa la edad de jubilación.

CLASES PASIVAS

ACUERDO de 28 de diciembre de 1955, por el que se concede al Cartero de los Servicios de Correos de la Zona, ABDELKADER BEN JALIFA BEN BACHIR, el derecho a la percepción de una pensión de jubilación, vitalicia y anual en la cuantía de 2.750 pesetas, a partir del día primero de enero del mencionado año.

ACUERDO de 28 de diciembre de 1955, por el que se concede al Vigilante del Resguardo de Aduanas, DRIS BEN MOHAMMED HARRAS, el derecho a la percepción de una pensión de jubilación, vitalicia y anual, en la cuantía de 5.637'33 pesetas, a partir del día primero de septiembre de 1953.

ACUERDO de 28 de diciembre de 1955, por el que se concede a los legales herederos del que fué funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Zona DON MIGUEL MEGIAS MANZANO, el derecho a la percepción de una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 8.983'33 pesetas, a partir del día 16 de octubre de dicho año.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 29 de diciembre de 1955, por el que se concede a DON JAVIER DE OBREGON ROVIRALTA, Teniente de Intendencia, Pagador de la Territorial del Rif, el derecho a la percepción del 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 3 de junio de dicho año.

ACUERDO de 29 de diciembre de 1955, por el que se concede al Subalterno de la Sección de Conductores, TOMAS GAJETE VILLEGAS, el derecho a la percepción del 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día doce de mayo de dicho año.

REINGRESO

ACUERDO de 31 de diciembre de 1955, por el que se dispone el reingreso al servicio activo del Subalterno de Segunda de la Sección de Porteros, MOHAMMED BEN MOHTAR HACH AL-LAL, procedente de la situación de "excedencia activa".

ACUERDO de 2 de enero de 1956, por el que se dispone el reingreso al servicio activo del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, DOÑA SATURNINA MAINZHAUSEN DE MESA, procedente de la situación de "excedencia voluntaria".

Tetuán, 9 de enero de 1956.

A V I S O

Se hace público para general conocimiento, que ha sido ampliado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en la Oposición anunciada en el Boletín Oficial de la Zona núm. 25 de 24 de junio del pasado año, para proveer 25 plazas vacantes de Auxiliares Terceros en la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de la Zona, hasta el VEINTICUATRO de enero del año en curso.

Tetuán, a 3 de enero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo**.

A V I S O

Por haber sufrido error en la concesión de trienios publicada en el B. O. de la Zona núm. 48 de 2 de diciembre del pasado año a favor del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona **DÓN LUIS LOMO FERNANDEZ CAÑEDO**, queda rectificado en el sentido de que son SIETE los que le corresponden en lugar de SEIS como se hacían constar.

Tetuán, a 4 de enero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo**.

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que ha sido ampliado el Concurso publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 48 de 2 de diciembre de 1955, para la provisión de 14 plazas de Subalternos de Segunda de la Sección Primera, Portereros, en el sentido de que las plazas en expectación de destino serán SESENTA en lugar de VEINTE, como se había anunciado.

Tetuán, a 7 de enero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo**.

ANUNCIO DE CONCURSO

para proveer en propiedad cuatro plazas en la Sección Española del Conservatorio Hispano-Marroquí de Música y Declamación de Tetuán

Primera.—Se convocan a concurso de méritos cuatro plazas de Profesores Auxiliares en las especialidades de SOLFEO (dos) HARMONIA y ESTETICA E HISTORIA DE LA MUSICA.

Segunda.—Estas plazas están dotadas con el haber anual de SIETE MIL DOSCIENTAS pesetas de gratificación cada una, más los emolumentos complementarios legales.

Tercera.—Los solicitantes habrán de ser españoles y unirán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento que acredite ser mayores de 23 años y menores de 40.

b) Certificado médico de reunir la aptitud necesaria para el desempeño de su cargo.

c) Certificado de carencia de antecedentes penales.

d) Títulos de la especialidad que soliciten extendido por un Conservatorio Oficial de Música; caso de no estar en posesión del mismo se podrá suplir por un certificado de estudios y el recibo de su importe.

e) Certificado de conducta expedido por la autoridad local de su residencia, o bien, informe de conducta del solicitante extendido por el Jefe Superior del Organismo Oficial donde el interesado preste sus servicios.

f) Cuantos documentos y certificados de méritos estimen convenientes a su mejor derecho. Se considerará mérito preferente, en igualdad de circunstancia haber prestado servicios en la especialidad de que soliciten en el Conservatorio de Música de Tetuán y méritos especiales la labor docente desarrollada en otros Conservatorios. Los señores Profesores de Conservatorios podrán suplir la documentación antes citada por el nombramiento o copia certificada del mismo extendido por el Organismo Oficial correspondiente.

g) Si algún candidato rebasase la edad de 40 años, podrá dispensarse de la misma siempre y cuando estuviese destinado en un Conservatorio Oficial y en la fecha de destino al mismo no pasase de 40 años.

Cuarta.—El plazo de admisión de solicitudes terminará al mes de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona y en el Boletín Oficial del Estado, debiendo dirigirse las solicitudes al Excmo. señor Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación de Educación y Cultura).

Tetuán, a 9 de enero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo**.

CANCILLERIA DE LA ORDEN MEHDAUIA

RELACION del personal que ingresa en la Orden Mehdauía con esta fecha y con los grados que se citan, y a quienes se han expedido los correspondientes diplomas por S. A. I. el Jalifa.

GRAN CRUZ

Excmo. señor don Ramón Gotarredona Prats, General de Estado Mayor (ascenso).

Excmo. señor don Joaquín López Tienda, General de Brigada.

Ultmo. señor don Rafael Alvarez Claro, Delegado de Economía Industria y Comercio (ascenso).

Ultmo. señor don Manuel Delgado Fernández, Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones (ascenso).

COMENDADOR DE NUMERO

Don Emilio Rodríguez Lizón, Capitán de Navío (ascenso).

Don Antonio Delmas de León, Ayudante de Obras Públicas (ascenso).

Don José Cardona Rosell, Maestro Nacional (ascenso).

Don Abderrahim Yebbur Oddi, Intérprete Traductor Mayor (ascenso).

Don Valentín Beneitez Cantero, Interventor Territorial (ascenso).

Don Antonio Gorrita Riera, Interventor Territorial (ascenso).

Ultmo. Sr. don José María Casquero Medina, Interventor Territorial (ascenso).

Ultmo. Sr. don Tomás Asensio Andus, Director General de Abastecimientos.

COMENDADOR ORDINARIO

Don Víctor Sánchez-Mesas y Juste, Secretario de Embajada de Segunda, Cónsul de España en Tetuán.

Don Francisco Ruiz Izquierdo, Secretario de Embajada de Tercera.

Don Manuel Reppeto Barragán, Médico de los Servicios Sanitarios.

Don Manuel González López, Jefe de Negociado de Segunda de Correos.

Don Pedro Martín Rodríguez, Auxiliar Mayor de Segunda del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Don Manuel Matamala Riquelme, Maestro Nacional.

Don Paulino Plata Nuño, Maestro Nacional.

Don Francisco García Granero, Maestro Nacional.

Don Agustín Jiménez Díaz, Fiscal del Juzgado de Paz de Chauen.

Don Eugenio Royano Moro, Auxiliar Mayor de Segunda del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Don Gerardo Muñoz Sánchez, Jefe de Negociado de Segunda del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Don Pascual Alejandro García, Interventor Comarcal (ascenso).

Don Leopoldo de Roda Lucena, Interventor Comarcal (ascenso).

Don Emilio Navas Navas, Interventor Comarcal (ascenso).

Don Julio González García, Interventor Comarcal (ascenso).

Don Santiago Alonso García-Pimentel, Interventor Comarcal (ascenso).

Don Fernando Frade Merino, Interventor Comarcal (ascenso).

Don Tomás Azcárate Ristori, Interventor Comarcal (ascenso).

Don Francisco Jiménez Escudero, Interventor Comarcal (ascenso).

Don Miguel Sanjuán Díez, Interventor Comarcal (ascenso).

Don Manuel Blanque Tripiana, Interventor Comarcal (ascenso).

Don José Guglieri Sierra, Jefe de Negociado de Segunda del Cuerpo General de Hacienda.

Don Miguel Peña Granizo, Enlace de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del Ministerio del Ejército.

OFICIAL

Don Carlos de Bas Agustín, Interventor de Primera.

Don Emilio Fernández Navarro, Interventor de Primera.

Don Julián Rodríguez Martín, Inspector de Policía.

Don Antonio Vila Laporta, Perito Agrícola Libre.

Don Antonio Céspedes Requena, Auxiliar Mayor de Tercera del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

MEDALLA

Don Emilio Morillas González, Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Don Augusto de las Heras Ruiz, Teniente de Infantería.

Don Julián Morales Rodríguez, Auxiliar de Prisiones.

Don José A. Gómez Poyato, Auxiliar del Cuerpo Administrativo Municipal.

Don Miguel Vargas Carbonell, Oficial Cuerpo Administrativo Municipal.

Don Ignacio Durán Espinosa, Intérprete de Árabe.

Don Manuel Martín Urbano, Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Don Tomás Lorenzo Sanz, Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Don Jorge Sampere Marzal, Contador del Estado.

INSIGNIA DE BRONCE

Don José González Criado, Cabo de la Guardia Civil.

Don Gabriel Lavado Fernández, Sargento de Infantería.

C O R D O N

Doña Francisca Díaz Gómez, Maestra Nacional.

Doña Virtudes Baena Rodríguez, Maestra Nacional.

Tetuán, 10 de enero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.



Delegación de Asuntos Indígenas

SECCION DE PERSONAL

ANUNCIO DE CONCURSO

para cubrir en propiedad una plaza de Enfermera Diplomada de los Servicios Sanitarios de la Zona

Vacante en la actualidad una plaza de Enfermera Diplomada, se anuncia su provisión por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Esta plaza está dotada con el haber anual de 7.000 pesetas de sueldo, más la gratificación complementaria, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el mes de diciembre.

2.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

a) Ser musulmana, súbdita marroquí o española, originaria de esta Zona de Protectorado o plazas de Soberanía de España en Marruecos, y no estar acogida a la protección de ninguna Potencia extranjera.

b) Ser mayor de edad y menor de 35 años, extremo que deberá justificarse con "chejada" o certificación del Registro Civil, según los casos.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada mediante certificación expedida por la autoridad sanitaria de la residencia de la concursante.

d) Poseer el Diploma de Enfermera, expedido por cualquiera de las Universidades españolas o por la Escuela Politécnica de Tetuán.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes Marroquí.

f) Certificado de buena conducta moral y pública, expedido por el Bajá o Caid del lugar de residencia de la concursante, con el V.^o B.^o del Interventor correspondiente o expedido por el Alcalde para las que residen en Ceuta o Melilla.

3.^a—Las solicitudes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Delegación General en un plazo que finalizará a los 15 días de publicada la presente convocatoria en el B. O. de la Zona, acompañándolas de los documentos que se exigen como indispensables y de los justificantes de los méritos que deseen aportar las interesadas.

Tetuán, 16 de diciembre de 1955. — El Delegado de A. I., Tomás García Figueras.

ANUNCIO DE CONCURSO

para cubrir en propiedad una vacante de Auxiliar de Laboratorio Femenino, con destino en el Instituto de Sanidad de la Zona

Vacante una plaza de Auxiliar Femenino en el Instituto de Sanidad de la Zona, se anuncia su provisión, por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Esta plaza está dotada con el haber anual de 4.900 pesetas, de sueldo más la gratificación complementaria, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el mes de diciembre.

2.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

a) Ser musulmana, súbdita marroquí o española, originaria de esta Zona de Protectorado o plazas de Soberanía de España en Marruecos, y no estar acogida a la protección de ninguna Potencia extranjera.

b) Ser mayor de edad y menor de 35 años, extremo que deberá justificarse con "chejada" o certificación del Registro Civil, según los casos.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada mediante certificación expedida por la autoridad sanitaria de la residencia de la concursante.

d) Poseer el Diploma de Enfermera, expedido por cualquiera de las Universidades españolas o por la Escuela Politécnica de Tetuán.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes Marroquí.

f) Certificado de buena conducta moral y pública, expedido por el Bajá o Caid del lugar de residencia de la concursante, con el V.º B.º del Interventor correspondiente o expedido por el Alcalde para las que residan en Ceuta o Melilla.

3.^a—Las solicitudes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Delegación General, en un plazo que finalizará al mes de publicada la presente convocatoria en el B. O. de la Zona, acompañán-

dolas de los documentos que se exigen como indispensables, y de los justificantes de cuantos méritos deseen aportar las interesadas.

Tetuán, 16 de diciembre de 1955. — El Delegado de A. I., Tomás García Figueras.

ANUNCIO DE CONCURSO

para cubrir provisionalmente una plaza de Médico Becario en el Sanatorio Antituberculoso de Ben Karrich

Existe en el Sanatorio Antituberculoso de Ben Karrich, una plaza de Médico Becario, en régimen de internado y residencia en el Sanatorio y dotada además de una gratificación de 12.000 pesetas anuales; se anuncia su provisión, por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

a) Ser español o musulmán, súbdito marroquí o español originario de esta Zona de Práctico o plazas de Soberanía de España en Marruecos.

b) Ser mayor de edad y menor de 35 años.

c) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades españolas.

d) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditado mediante certificación expedida por la Autoridad Sanitaria de la residencia del concursante.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar buenos antecedentes y buena conducta.

2.^a—Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Presidente de la Comisión Central del Patronato Antituberculoso de Marruecos, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Zona, acompañándola de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base 1.^a y los justificantes de cuantos méritos deseen aportar en relación con la especialidad.

3.^a—Caso de adjudicarse la vacante a algún Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, quedaría en situación de “excedente activo” en su Cuerpo y si fuese provisional causaría baja como tal.

4.^a—El concursante elegido se comprometerá, por escrito, a desempeñar el cargo por lo menos durante un año.

5.^a—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los 30 días a partir de la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos por las disposiciones dictadas por la Dirección de Sanidad y vigentes en la Zona.

6.^a—La gratificación la percibirá con cargo al vigente presupuesto del Patronato Antituberculoso.

Tetuán, 2 de enero de 1956.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Presidente de la Comisión Central del Patronato, **Tomás García Figueras**.

A V I S O

Para conocimiento se participa que el concurso de traslado para cubrir por antigüedad la plaza vacante de Practicante existente en el Círculo Médico de Ismoren, ha sido resuelto a favor de **SID MEHAMMED ALI AL-LUCH**.

Tetuán, 31 de diciembre de 1955.—El Delegado, **Tomás García Figueras**.

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

Fecha del
acuerdo

JUBILACION

5-12-1955 Forzosa por edad del Cabo de la Guardia Urbana de Larache, **DON ANTONIO DOMINGUEZ ALONSO**.

B A J A S

28-12-1955 Del Guardia Urbano de 2.^a **DON ENRIQUE DIAZ GONZALEZ**, por haber cumplido los 5 años de excedencia voluntaria.

TRIENIOS

9-11-1955 Se concede el 9.º de 1.000 pesetas al Cabo de la Guardia Urbana de Villa Sanjurjo, **SI MOHAMMED BEN ME-SAUD LIBERA**, con efectos de 1-10-55.

" " " Id. íd. íd. el 9.º al Matarife de Villa Sanjurjo, **DON ANTONIO ROMERO GOMEZ**, con efectos de 1-12-55.

14 " " Id. íd. íd. el 10.º al Cobrador de Arbitrios de Villa Nador **SID AMAR BEN MOHAMMED YAHIA**, con efectos de 1-11-55.

" " " Id. íd. el 4.º trienio al Guardia Urbano de 2.^a de Larache, **SI AHMED BEN EMFEDDAL EL AUAD**, con efectos de 1.º-11-55.

" " " Id. íd. el 3.º trienio al Guardia Urbano de 2.^a de Larache, **DON ROQUE BIEDMA RODRIGUEZ**, con efectos de 1.º-11-55.

- 21-11-1955 Id. íd. el 5.º trienio al Delineante de Villa Sanjurjo, DON ANTONIO MARTIN PAZ, con efectos de 1-11-55.
- 9-12-1955 Id. íd. el 3.º trienio al Guardia Urbano de Targuist, SI SEDDIC BEN MOHAMMED HACH MOHAMMED con efectos de 1-12-55.
- ” ” ” Id. íd. el 5.º trienio al Carrero de la Limpieza Pública de Targuist, DON JUAN DUARTE DIAZ, con efectos de 1-12-55.
- ” ” ” Id. íd. el 4.º trienio al Cobrador de Tetuán, SI ABDESELAM B. MOHAMMED EL MAIL, con efectos de 1-10-55.
- ” ” ” Id. íd. el 7.º trienio al Conserje de la Junta de Tetuán SI HACH LAYASI BEN ABDEL-LAH XUIAJ, con efectos de 1-9-55.
- ” ” ” Id. íd. el 4.º trienio al Cobrador de la Junta de Tetuán DON RICARDO MANZANO SANTOS, con efectos de 1-10-55.
- ” ” ” Id. íd. el 8.º trienio al Secretario de la Junta de Tetuán DON JUAN JOSE SANCHEZ LOPEZ, con efectos de 1-10-55.
- ” ” ” Id. íd. el 5.º trienio al Mokadem de Tetuán SI AHMED BEN SAID EL HACH, con efectos de 1-7-55.
- ” ” ” Id. íd. el 6.º trienio al Cobrador de la Junta de Tetuán SI AHMED BEN MOHAMMED HAMDUM, con efectos de 1-2-55.
- ” ” ” Id. íd. el 2.º trienio al Ayudante Matarife de la Junta de Tetuán, DON MANUEL RUIZ LOZANO, con efectos de 1-2-55.
- ” ” ” Id. íd. el 8.º trienio al Cobrador de la Junta de Tetuán, SI ABDELKRIM BEN MOHAMMED ZECRI, con efectos de 1-2-55.
- ” ” ” Id. íd. el 5.º trienio al Guardia Urbano de Tetuán SI MOHAMMED BEN HABAB MAATI, con efectos de 1-5-55.
- ” ” ” Id. íd. el 6.º trienio al Cabo de la Guardia Urbana de Tetuán, DON JOSE SERRANO DE LUNA, con efectos de 1-4-55.
HAMIDO BEN ABDESLAM EL JOLTI, con efectos de 1-12-55.
- ” ” ” Id. íd. el 6.º trienio al Oficial 2.º del C. A. M. de Larache, SRTA. CONCEPCION MONTES GARCIA, con efectos de 1-8-55.
- ” ” ” Id. íd. el 11.º trienio al Guardia Urbano de 1.ª de Larache, SI MOHAMMED BEN EL MEKI EL FILALI, con efectos de 1-11-55.

- 9-12-1955, Id. íd. el 3.º trienio al Ordenanza-Mejazni del Almotacenazgo de Larache, SI ABDELKADER BEN MOHAMMED EL CUCH, con efectos de 1-12-55.
- 14 " " Id. íd. el 3.º trienio al Jefe de la Guardia Urbana de Villa Nador, DON PERFECTO DOMINGUEZ VILLASANTE, con efectos de 1-11-55.
- " " " Id. íd. el 4.º trienio al Auxiliar 2.º de Villa Nador DON RAFAEL VILLUENDAS DE HARO, con efectos de 1-10-55.
- 16 " " Id. íd. el 12.º trienios al Sargento de la G. Urbana de Alcazarquivir, HACH ABDELKADER BEN MOHAMMED HASNAUI, con efectos de 1-11-55.
- 27 " " Id. íd. el 7.º trienio al Peón de jardines del Zaio DON JUAN VALLEJO RUIZ, con efectos de 1-12-55.
- " " " Id. íd. el 4.º trienio al Oficial 2.º de Alcázar DON MANUEL HARO VALLE, con efectos de 1-1-56.

Si algún funcionario o empleado Municipal se creyese perjudicado por uno de los anteriores acuerdos puede interponer el oportuno recurso de reposición ante la Inspección de Entidades Municipales en el plazo de 8 días hábiles a contar del siguiente de la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 2 de enero de 1956.—El Delegado, Tomás García Figueras.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

INSPECCION DE INDUSTRIAS

ANUNCIO

Extracto de petición de traslado de industria

Peticionario: DON CONRADO SOUZA GONZALEZ.

Objeto: Trasladar desde la calle Duquesa de Guisa a un local que posee en la Cuesta del Aguardiente, una industria de carpintería compuesta de una sierra de cinta de 0,70 m. de diámetro de volante, con electromotor de 3'5 CV. y una Universal, con electromotor de 3 CV.

Emplazamiento: Larache.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 4 de enero de 1956. — El Ingeniero Jefe, L. M. Arigo. — V.º B.º: El Subdelegado, J. M. Barnola.



A V I S O

Para el abastecimiento de la Zona y Plazas de Soberanía se acuerda sacar a Concurso la importación de café, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a—La cantidad a importar será de 200 Tns. distribuidas en la forma siguiente:

MELILLA	30 Tns.
CEUTA	30 "
TETUAN	66 "
LARACHE	32 "
CHAUEN	3 "
VILLA NADOR	30 "
VILLA SANJURJO	9 "

200 Tns.

2.^a—En las ofertas se puntualizará calidad y origen de la mercancía, que habrá de ser del Brasil, y la oferta se hará de 200 Tns. del tipo Victoria 5 y 200 Tns. Victoria 6, por separado, con el fin de elegir la partida que más convenga; asimismo se indicarán los precios Cif Ceuta, y los precios de entrega a tostaderos, que habrán de ser uniformes en todas las poblaciones indicadas en el Base anterior, incluyéndose en dichos precios los beneficios de importador y almacenista. A las ofertas se acompañarán dos muestras de cada tipo de café, en cantidad no inferior a 250 gramos.

3.^a—La importación del café se realizará dentro del plazo máximo de 45 días contados desde la fecha de adjudicación del Concurso.

Dentro del plazo de 72 horas a partir de la misma, el adjudicatario del Concurso viene obligado a prestar garantía del 5% del valor de la mercancía a importar, a responder de la calidad del café importado que debe ser igual a la de la muestra ofertada, y en caso contrario se procederá por esta Delegación a la incautación de la garantía prestada, sin perjuicio de que se rectifique en la proporción correspondiente el precio del café, o sea rechazada la partida importada.

De dicha garantía del 5% se detraerá la cantidad de 2.500 pesetas por cada día de demora en la entrega del café, en todas, o en alguna de las Plazas citadas en la Base 1.^a.

4.^a—El café importado quedará intervenido, y su distribución, así como el precio de venta al público será fijado por esta Delegación.

5.^a—La forma de pago será con dólares Brasil, Clearing, cedidos por esta Delegación al cambio de 41 pts. dólar.

6.^a—Las licencias de importación serán expedidas siguiendo el trámite ordinario, y sujetas a los gravámenes y cánones que en razón de su procedencia les correspondan.

7.^a—Será de libre elección del adjudicatario del Concurso, la designación de los almacenistas que hayan de hacerse cargo de la mercancía en las diferentes plazas, presentándonos con la debido antelación una relación de los mismos, bien entendido que dichos almacenistas estarán al corriente en el pago de sus patentes y serán habituales en el comercio de café.

Podrá ser almacenista el propio importador si reuniese las condiciones exigidas anteriormente.

8.^a—La Administración no se hace responsable en ningún caso, de las pérdidas que esta operación pueda ocasionar al importador o almacenista.

9.^a—Para tomar parte en el Concurso, las proposiciones redactadas con arreglo al modelo anejo a estas Bases, reintegradas con una póliza de 3 pts. y un sello de 0,10 Pro-Mutilados y contenidas en sobre cerrado y lacrado, se presentarán ante la Junta de Concurso, una vez constituida la mesa que la forme, durante un plazo de media hora que al efecto se concederá. Por el Secretario de la Junta se consignará en los sobres de oferta, la hora de su presentación y número correlativo de orden, número, que igualmente estampará en ambas muestras, y, rubricándolas, devolverá una de ellas al interesado, quedando la otra en poder de la Junta del Concurso. Todos estos datos se harán constar por dicho funcionario en el recibo, no nominal, que expedirá a la persona que entregue el sobre y las muestras.

En unión de dichas proposiciones, pero en sobre aparte y también cerrado y lacrado deberán aportarse los documentos siguientes:

a) Los acreditativos de la identidad personal del proponente, o de la persona que haya de actuar en su nombre, y en último caso, los fehacientes del carácter o representación con que actúen.

b) Cuando la proposición no sea a nombre de una persona natural, se acreditará documentalmente, con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, la inscripción de la Sociedad o razón social en el Registro Mercantil.

c) Patente original de importador o certificado expedido por la Delegación de Hacienda o Representación, de que el proponente se halla al corriente en el pago de la misma.

d) Justificantes de haber constituido en cualquiera de las Sucursales del Banco de Estado de Marruecos o del Banco de España una fianza a disposición del Delegado de Economía de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil).

El sobre que contenga la proposición deberá ser rotulado como sigue: "Proposición que presenta don para el Concurso de suministro de café a la Zona y Plazas de Soberanía". El que contenga los documentos a que se refiere los apartados a), b), c) y d) se presentará así rotulado: "Documentos que acompañan a la proposición que presenta don para el Concurso de suministro de café a la Zona y Plazas de Soberanía".

Los proponentes podrán presentar tantos sobres con proposiciones, como crean necesarios, pudiendo la Administración escoger entre ellos el más ventajoso. El sobre que contenga la documentación será único, y servirá para justificar todas las proposiciones que presente el mismo licitador.

Se desecharán sin abrir y por tanto sin darle lectura, todos los sobres correspondientes a proposiciones cuyo pliego de documentos no esté conforme con lo arriba dispuesto, bien por mala redacción de los mismos o por falta de alguno de los exigidos.

En las ofertas se hará constar el plazo durante el cual se mantiene, que será como mínimo hasta el día 30 del actual.

La lectura de pliegos se efectuará públicamente ante la Junta de Concurso, cuya mesa presidida por el Delegado de Economía o persona que lo represente y compuesta, por el Jefe del Servicio de Comercio, Jefe de Comercio Interior, Jefe de Comercio con España, Interventor Delegado de esta Delegación y un funcionario del Cuerpo General Administrativo de esta Delegación, que actuará como Secretario. Este acto se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Economía, para lo cual se constituirá la mesa de la Junta de Concurso, teniendo en cuenta la urgencia del mismo, el día 25 del actual, o sea transcurrido el plazo de 10 días hábiles, contados, a partir del día 14, siguiente al de publicación de este Aviso en el B. O. de la Zona.

La referida mesa quedará constituida a las 11,30 horas del citado día 25 y concederá un plazo de media hora para la presentación de proposiciones, transcurrido el cual, o sea a las 12 de la mañana, se procederá a la lectura de los pliegos presentados, salvo los comprendidos en el antepenúltimo párrafo de esta Base.

10.^a—El resultado del Concurso se comunicará al adjudicatario dentro de un plazo de 48 horas a partir de la apertura de los pliegos, en oficio duplicado del que firmará el enterado en uno de los ejemplares.

11.^a—Para tomar parte en el Concurso es condición indispensable prestar garantía de 250.000 pesetas, a disposición de la Delegación de Economía, de acuerdo con el apartado d) de la Base 9.^a en concepto de fianza provisional, que le será devuelta a los concursantes cuyas proposiciones sean desestimadas, como asimismo al adjudicatario del Concurso, siendo requisito previo para esto último el cumplimiento de lo dispuesto en la Base 3.^a.

12.^a—El pago de los anuncios, así como los demás gastos que se ocasionen en este Concurso correrán de cuenta del adjudicatario del mismo.

Tetuán, 5 de enero de 1956.—El Jefe del S.^o de Comercio, *Rafael Marina*.—V.^o B.^o: El Delegado de Economía, *Rafael Alvarez Claro*

ANEXO

Modelo de Redacción del Pliego de Condiciones

Don natural de de nacionalidad residente en con Patente importador número del año actual, con domicilio en y con capacidad legal para contratar; en nombre y representación de enterado del Aviso de Concurso para el suministro de Café con destino a la Zona y Plazas de Soberanía, me comprometo a efectuar el suministro al precio de venta a tostaderos de pesetas el kilo

Este precio será mantenido hasta las doce horas del día 30 del actual, como mínimo.

Tetuán, de de 1956.

(Firma y rúbrica del licitador o persona que lo represente con poder bastante).

SERVICIO DE FOMENTO Y PRODUCCION AGROPECUARIA

ANUNCIO

Extracto de solicitud de instalación de industria agropecuaria

Peticionario: Al-lal Ben Mohamed B. Al-lal.

Objeto: Instalación de un molino molturador de cereales, formado por piedras de 0,80 mt. de diámetro y accionado por un motor de gas-oil de 15 H. P.

Capacidad: 100 Kgrs. de cereal por hora.

Emplazamiento: Yemáa de Embarguen Fracción de Ulad Raho Mohand, cabila de Beni Buyahi.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública esta petición, debiendo presentarse cualquier reclamación sobre la misma en la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria (Generalísimo, 31 Tetuán), en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 15 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio, **Pedro Cruz Auñón**.—V.º B.º: El Subdelegado de Agricultura y Producción, **José M.ª Barnola**.

El presente documento es una copia de la versión original de la Ley de
Ley de la República de Chile, que establece el marco legal para el
desarrollo de la actividad económica en el país. El texto original se
encuentra en el sitio web del Ministerio de Economía y Fomento,
donde se puede consultar la versión más actualizada de la ley.
Este documento es una copia de la versión original de la Ley de
Ley de la República de Chile, que establece el marco legal para el
desarrollo de la actividad económica en el país. El texto original se
encuentra en el sitio web del Ministerio de Economía y Fomento,
donde se puede consultar la versión más actualizada de la ley.

LEY NÚMERO 17.344

DE FOMENTO ECONÓMICO

El Presidente de la República, en uso de sus facultades, decreta:
Artículo 1º.- Créase la Ley de Fomento Económico, cuyo texto
figura en el anexo que acompaña a este decreto.
Artículo 2º.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la
fecha de su publicación en el Diario Oficial.

LEY NÚMERO 17.344

DE FOMENTO ECONÓMICO